



Adjudica concurso público a la propuesta que indica presentada en Concurso Público consistente en la ejecución de **“Programas de tratamiento para adolescentes y jóvenes bajo la Ley 20.084 con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas en las regiones de Tarapacá y Metropolitana**, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y declara desierta línea de servicio que señala.

RESOLUCION EXENTA 44

SANTIAGO 27 DE ENERO DE 2026

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol; en el artículo N° 46 de la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol del artículo 46 de la ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 194, de 27 de julio de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 21.796, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2026; en los Decretos Exentos N° 346 de fecha 30 de noviembre de 2022 y N° 1886 del 20 de agosto de 2024, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 36 de fecha 19 diciembre de 2024, y en la Resolución N° 8 del 24 de marzo de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en el requerimiento S-8386/25; Solicitud de Recursos N° 702, REC-702/25. Resolución Exenta N°989 de 26 de diciembre de 2025.

JY/RG/AO/ML/DR/VR

DISTRIBUCIÓN:

1. Área de Tratamiento e intervención
2. División de Administración y Finanzas
3. División Jurídica
4. Gestión Documental

S-599/26

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió a Concurso Público consistente en la ejecución de **“Programas de tratamiento para adolescentes y jóvenes bajo la Ley 20.084 con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas en las regiones de Tarapacá y Metropolitana**, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N°989 de 26 de diciembre de 2025, de SENDA.

2.- Que, de conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, el referido concurso estaba compuesto por 2 líneas de servicios.

A este concurso se presentaron las siguientes ofertas:

LS	Región	Oferente	Rut
1	Tarapacá	Juan Fernández González Capacitación E.I.R.L.	78.382.420-5
2	Metropolitana	Sin ofertas	

Se deja constancia que ingresaron 3 ofertas para la línea de servicio 2, todas ellas fuera de plazo, de acuerdo a lo señalado en el punto I.6.4 de las presentes bases, esto es, que el plazo para presentar las propuestas es "10 días corridos siguientes a la fecha de publicación de las presentes bases en el portal www.senda.gob.cl hasta las 14:00 horas". Las ofertas ingresadas, con el detalle del día y hora de ingreso a través de Ventanilla Única de SENDA son:

L S	Región	Oferente	Rut	Hora y día de ingreso
2	Metropolitana	ONG Corporación Padre Chango	65.657.910-2	17:13:57 05.01.2026
2	Metropolitana	Fundación de Capacitación Templanza	65.135.547-8	19:32:54 05.01.2026
2	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento Metropolitana y Rehabilitación Anastasis Ltda.	77.266.431-1	00:33:30 06.01.2026

Por lo anterior, estas ofertas no son consideradas como parte del concurso.

3.- Que, conforme a lo que disponen las Bases Administrativas y Técnicas del concurso en el punto II.6, con fecha 20 de enero de 2026 se constituyó la comisión evaluadora, la que estuvo conformada por los siguientes funcionarios(as):

- a) Elizabeth Menay Pino, jefa (S) del Área de Tratamiento del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- b) Marcela Lara Orellana, jefa (S) de la División Programática del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- c) Edith Mellado Rosas, profesional de la Unidad de Contabilidad, designado por la jefa de la División de Administración y Finanzas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas, según Memorándum 86/26, de fecha 20 de enero de 2026.

Se deja constancia que concurrió en calidad de ministro de fe, el Jefe de la División Jurídica de SENDA, don Víctor Manuel Ramírez Meneses.

Se hace presente que, de acuerdo a lo establecido en el número 2.6 de las bases, esta Comisión contó con la asesoría de los profesionales del Área de Tratamiento, Zvi Mirochnick Meyohas, Felipe González Valenzuela y Claudia Quinteros López.

Se deja constancia que los miembros de la Comisión Evaluadora no presentan conflicto de interés alguno en relación a los oferentes que participan en este concurso.

4.- Que, según lo indicado en las bases del concurso, antes de calificar las ofertas, SENDA realizó los procedimientos de “admisibilidad administrativa” y “precalificación técnica y financiera”, de acuerdo a lo establecido en el N°II.2 “Admisibilidad administrativa” de las Bases Administrativas y técnicas, cuyos resultados fueron los siguientes:

- Según lo indicado en la letra a. del punto II.2 de las bases del concurso público, se revisó: "Presentación Formulario de presentación de la propuesta 2026 (Anexo 1) y Formulario Presupuesto 2026 (Anexo 2)", constando la presencia de documento en la oferta.
- Según lo indicado en la letra b. del punto II.2 de las bases del concurso público, se revisó: "Presentación y pertinencia de las declaraciones juradas (Anexo N°5 A o B, según corresponda)", constando la presencia del documento en la oferta.

5.- Conforme a lo expuesto, se dio inicio a la etapa **de precalificación técnica y financiera según el N° II.3**, y el resultado fue el siguiente:

- Según lo indicado en la letra a. se revisó: presencia de equipo multidisciplinario, constando que la oferta cumple con las horas semanales solicitadas para cada una de las categorías de profesionales y técnicos.
- Según lo indicado en la letra b. se revisó: precalificación financiera, constando que ambas ofertas presentadas dan cumplimiento a lo requerido con las siguientes observaciones:

LS	Región	Oferente	RUT	Observaciones
1	Tarapacá	Juan Fernández González Capacitación E.I.R.L.	78.382.420-5	Existe un error en la suma del ítem de gastos de operación, el que debe ser ajustado.

Por lo anterior, se procede a la evaluación técnica de la oferta, aplicando los siguientes criterios técnicos de evaluación y ponderaciones, los que se encuentran especificados en el punto II.5 de las bases del concurso:

6.- Que, según lo indicado en el N° II.5 de las bases del concurso se inició el proceso de evaluación de las propuestas que hayan superado el examen de admisibilidad y precalificación técnica y financiera. Por lo anterior, se inicia la evaluación, de las siguientes ofertas:

LS	Región	Oferente	Rut
1	Tarapacá	Juan Fernández González Capacitación E.I.R.L.	78.382.420-5

7.- Que, la comisión evaluadora procedió a la evaluación de la oferta que resultó admisible, en conformidad a lo establecido en el número II.5 y siguientes de las Bases del concurso, obteniéndose el siguiente puntaje de evaluación, cuyos fundamentos se encuentran contenidos en el documento “ACTA DE EVALUACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN” de fecha 20 de enero de 2026, la cual, forma parte integrante y se adjunta al presente acto administrativo:

LS	Región	Oferente	Rut	Puntaje final
1	Tarapacá	Juan Fernández González Capacitación E.I.R.L.	78.382.420-5	62,90

8.- Que, por lo tanto, la comisión evaluadora recomienda adjudicar la siguiente propuesta por cada línea de servicio:

LS	Región	Oferente	Rut
1	Tarapacá	Juan Fernández González Capacitación E.I.R.L.	78.382.420-5

9.- Del mismo modo, la comisión propone declarar desierta la línea de servicio N°2, por no haberse presentado ofertas dentro del plazo señalado en las bases del concurso:

10.- Que, con el mérito del acta de fecha 20 de enero de 2026, la Dirección Nacional de este servicio acepta tal propuesta y ratifica los argumentos esgrimidos por la comisión en aquella Acta, razón por la cual;

RESUELVO

I: Declárese desierta, por no haberse presentado ofertas, en las líneas de servicio **N° 2**, en el concurso público convocado a través del portal www.senda.gob.cl.

II: Adjudíquese Concurso Público consistente en la ejecución de “Programas de tratamiento para adolescentes y jóvenes bajo la Ley 20.084 con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas en las regiones de Tarapacá y Metropolitana, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N°989 de 26 de diciembre de 2025, de SENDA, de conformidad con el acta de fecha 20 de enero de 2026, al siguiente oferente por línea de servicio:

LS	Región	Oferente	Rut
1	Tarapacá	Juan Fernández González Capacitación E.I.R.L.	78.382.420-5

III: Esta resolución se efectúa teniendo a la vista el acta de evaluación de fecha 20 de enero de 2026 de la respectiva comisión de evaluación, la que se adjunta a este acto y se considera parte integrante de esta resolución.

IV: Déjese constancia que según lo establecido en el punto III.2 de las Bases del concurso público, el adjudicatario deberá presentar todos los antecedentes para contratar, en el plazo de 20 días corridos a contar de la notificación de este acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB
WWW.SENDA.GOB.CL

DIRECCIÓN NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

Documento firmado digitalmente por Natalia Odette Rizzo Alonso

Fecha 27-01-2026 11:34:03

Santiago, Chile

Este documento cuenta con una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N° 19.799.

Para verificar su validez debe acceder a <https://sidoc.senda.gob.cl/consulta> e ingresar el siguiente código:

5e4f0feea1b7b886715c4589e5985156271f7ebd